



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 11 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por CAYRA
QUISPE Adolfo Nicolas FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csjmd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.12.2024 15:19:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001206-2024-P-CSJMD-PJ

VISTOS, los siguientes documentos:

- 1) El Informe N° 000178-2024-OL-OAD-CSJMD-P, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.
- 2) El Oficio N° 002088-2024-OAD-CSJMD-PJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.
- 3) El Informe N° 000142-2024-OAL-CSJMD-PJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Asesora Legal de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO: En sesión de Sala Plena de fecha 01 de diciembre del 2022, se eligió al señor Juez Superior Titular, Adolfo Nicolás Cayra Quispe, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios para el periodo 2023-2024, proclamado mediante Resolución de Sala Plena N° 08-2022-P-CSJMD-PJ, de fecha 01 de diciembre del 2022.

El Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna del mismo, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

SEGUNDO: Mediante documento del visto 2) el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, en mérito al documento del visto 1), solicita la Aprobación del Expediente de Contratación denominado "Adquisición de papel bond de 80 gr. tamaño A-4 para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios".

TERCERO: Antes de emitir pronunciamiento sobre el pedido que motiva la presente resolución, debe puntualizarse que mediante artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-P.J, la Presidencia del Poder Judicial, dispone: "(...) **Artículo Sexto:** **DELEGAR** en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que no tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, conforme al siguiente detalle:





3." Aprobar los expedientes de contratación y autorizar las contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...)". (Énfasis agregado)

Estando a tales delegaciones de facultades, entorces corresponde si hay cumplimiento de los incisos a), b) y c) del artículo 8.7 de la Directiva N° 007-2017-OSCSE/CD- Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-P, de fecha 11 de enero de 2023, asimismo lo establecido en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

CUARTO: Mediante Informe N° 000177-2024-OL-CSJMD-PJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Responsable de la Oficina de Logística solicita la Aprobación del expediente de contratación denominado "Adquisición de papel bond de 80 gr. tamaño A-4 para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios".

QUINTO: En principio, debe indicarse que, al presente análisis es de aplicación el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias. Así como la Directiva N° 007-2017-OSCE-CD, para efectuar una compra a través de catálogos electrónicos, se debe contar con un expediente de contratación que por lo menos contenga: a) *El requerimiento del bien o servicio.* b) *La certificación del crédito presupuestario o previsión presupuestal,* c) *el informe sustentatorio de elección del bien y servicio y del proveedor.* d) *La autorización de la contratación respectiva.*

Asimismo, al respecto, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, *el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:*

a) El requerimiento: indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

➤ A folios 11 obra el Requerimiento de compra para la "Adquisición de Papel bond de 80 gr. Tamaño A-4 para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios", por un monto de S/ 51, 931.80 (cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con 80/100 soles), con lo que se observa que, se ha dado cumplimiento del requisito establecido en el numeral 42.3, del artículo 42, inciso a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe contener el expediente de contratación.

h) La indagación de mercado realizada:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

- Sobre la base de las Especificaciones Técnicas, la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, realizó la indagación de mercado mediante el Cotizador de fichas productos en los catálogos electrónicos de Perú Compras para determinar el Valor Estimado. Con lo que se da cumplimiento al requisito establecido en el numeral 42.3, del artículo 42, inciso h) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe contener el expediente de contratación.

i) El valor estimado:

Para el presente se ha considerado el Cotizador Electrónico del Sistema Perú Compras (ESTIMACIÓN-1296359-2024) de fecha 15/11/2024, tal como se demuestra en el respectivo estudio de mercado el cual ha permitido determinar un valor estimado definitivo de S/. 51,931.80 (Cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con 80/100 soles).

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal:

- A folios 19 y 20 obra el Oficio N° 002904-2024-SA-GAF-GG-PJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 51,931.80 (Cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con 80/100 soles), por lo que se puede observar que se cuenta con la certificación presupuestaria necesaria para la adquisición correspondiente. Con lo que se da cumplimiento al requisito establecido en el numeral 42.3, del artículo 42, inciso k) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe contener el expediente de contratación.

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente:

- En el estudio de mercado, en el punto 4, se señala el Método especial de contratación de Acuerdo Marco, de acuerdo a lo señalado por el T.U.O. de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y teniendo en consideración el valor estimado determinado en el presente estudio de mercado **corresponde realizar una contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco**, que realiza sin mediar procedimientos de selección, debido a que los bienes forman parte de dichos catálogos. Con ello se da cumplimiento al requisito establecido en el numeral 42.3, del artículo 42, inciso l) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe contener el expediente de contratación.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

SINTESIS DEL METODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN			
Método Especial de Contratación	Acuerdo Marco		
Descripción del objeto	"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND DE 80 GR. TAMAÑO A4 PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS".		
Requerimiento de Compra (SIGA-PJ)	001941-2024		
	Descripción Item	Unidad de Medida	Cantidad
	PAPEL BOND DE 80 GR. TAMAÑO A4	RESMA (500 hojas de papel)	2,700
Ficha de homologación (Aprobada)	No corresponde		
Código CUBSO	No corresponde		
Valor estimado	S/. 51,931.80 (Cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con 80/100 soles).		
N° de ref. del PAC	N°44		
Sistema de Contratación	A suma alzada		
Procedimiento	Gran compra y/o Compra Ordinaria		
Periodo de Entrega del Bien	Treinta (30) días calendarios		

m) El resumen ejecutivo:

➤ El Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes) figura a folios 21 y 22 para "Adquisición de papel bond de 80 gr. tamaño A-4 para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios". Con ello se da cumplimiento al requisito establecido en el numeral 42.3, del artículo 42, inciso m) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe contener el expediente de contratación.

SEXTO: La solicitud de aprobación del expediente de contratación se justifica en razón de que, como primera acción administrativa legal y para el registro del requerimiento en la Plataforma de Perú Compras, **es de carácter obligatorio registrar el documento que aprueba el expediente de contratación**, conforme lo establecido en el numeral 4.2.1 Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

7.2. Ingreso del Requerimiento 7.2.1. Registro del Requerimiento La Entidad, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones debe verificar si el requerimiento puede ser atendido mediante los catálogos de forma obligatoria, salvo que PERÚ COMPRAS haya establecido un monto mínimo de contratación para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

entidad de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes reglas. **La Entidad debe registrar su requerimiento en la plataforma conjuntamente con el documento que aprueba el expediente de contratación** (documento equivalente para el caso de compras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT), a fin de proceder a la búsqueda de Fichas-producto que puedan satisfacer su necesidad.

SÉPTIMO: En el presente expediente de contratación se tiene, que mediante documento del visto 3) la Asesora Legal de Presidencia, es de la opinión que, es procedente aprobar el expediente de contratación denominado "Adquisición de Papel bond de 80 gr. Tamaño A-4 para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios".

OCTAVO: Finalmente, en mérito a las disposiciones del numeral 3. del Artículo Sexto de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero de 2023, emitida por la Presidencia del Poder Judicial que dispone: "(...) **Artículo Sexto:** DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que no tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, conforme al siguiente detalle: (...) 3. **Aprobar los expedientes de contratación y autorizar las contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco**" (énfasis añadido); por lo que compete a su despacho aprobar el expediente de contratación "Adquisición de Papel bond de 80 gr. Tamaño A-4 para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios".

Por tales razones y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-PJ, el señor Juez Superior Titular Adolfo Nicolás Cayra Quispe, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación denominado "Adquisición de papel bond de 80 gr. tamaño A-4 para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios", bajo el método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, por el monto ascendente a S/ 51,931.80 (cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con 80/100 soles).

Artículo Segundo.- DEVUÉLVASE los actuados a la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, como órgano requirente de la aprobación del expediente de contratación denominado "Adquisición de papel bond de 80 gr. tamaño A-4 para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios", bajo el método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. Para que continúe con su trámite, sujetándose





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

estrictamente a la ley, a los reglamentos de contrataciones y a las Directivas o disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Notificaciones de Presidencia, de la Oficina de Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ADOLFO NICOLAS CAYRA QUISPE
PRESIDENTE DE LA CSJMD

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

ACQ/mfc

